



Gobierno de Puerto Rico  
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras  
San Juan, Puerto Rico

## Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

### Resolución JETMA: **2019-03**

En reunión ordinaria debidamente constituida, hoy 2 de mayo de 2019, nosotros, los Miembros de esta Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, basado en los deberes, poderes y facultades que nos otorga el Artículo 4 de la Ley 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, en votación por unanimidad, determinamos por Resolución de Junta, que toda persona, natural o jurídica, que aspire a ser un proveedor de educación continua para esta Junta durante el año natural 2020 en adelante, debe cumplir con los siguiente requisitos:

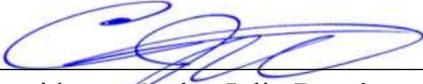
1. Todo solicitante a ser Proveedor de Educación Continuada para esta Junta deberá someter su carpeta profesional en formato de PDF entre las fechas del 1ro hasta el 30 de septiembre del corriente año, por email o en una unidad de almacenamiento de USB.
2. El email debe ser dirigido a: Ivonne Resto [iresto@estado.pr.gov](mailto:iresto@estado.pr.gov) y/o Cristina Rodríguez [crodriguez@estado.pr.gov](mailto:crodriguez@estado.pr.gov)
3. De ser evaluada y aprobada su solicitud, esta solo tiene un año natural de vigencia, del 1ro de enero al 31 de diciembre, de acuerdo con el Reglamento de Educación Continuada número 7130 y lo resuelto por Resolución firmada por los Miembros de Junta en el año 2006.
4. Los proveedores certificados solo están autorizados a emitir certificaciones basado en los cursos sometidos en sus carpetas profesionales. Realizar una práctica contraria a esto, representa una violación grave ante esta Junta, ya que un proveedor de esta Junta no debe emitir

certificaciones de cursos que no fueron aprobados por esta Junta para hacerlos pasar como si hubiesen sido aprobados.

5. Los proveedores certificados deben tener muy presente que, el Reglamento de Educación Continuada establece en su Artículo 4 que, las personas con licencias de mecánico automotriz deben presentar cursos básicos e intermedios. Asimismo, las personas con licencias de técnico automotriz deben presentar cursos intermedios y avanzados.
6. La Carpeta Profesional de cursos deberá presentarse en PDF y en el siguiente orden:
  - Título de la carpeta
  - Declaración Jurada
  - Descripción de la empresa
  - Índice de la carpeta con los cursos y horas
  - Copia cancelada del comprobante Hacienda (*comprobante por \$100 dólares a la cifra 5143 de Servicio Junta Examinadora*)
  - Copia del certificado de “goodstanding” de la corporación
  - Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años del Departamento de Hacienda
  - Currículo vitae o resume de los recursos (*cada currículo vitae o resume debe ser acompañado con copia clara de transcripción de créditos universitarios, certificaciones, etc. que sustenten lo colocado en los mismos*)
  - Fotos de los recursos
  - Por cada curso:
    - Título de la materia a presentar – El título debe inducir a que se trata de un tema de real educación continuada.
    - Breve descripción – Se le debe dar énfasis a desarrollar una buena descripción de lo que se espera lograr con el tema.
    - Número de horas contacto
    - Objetivos del material – Se debe prestar atención a los objetivos. Se recomienda utilizar la Taxonomía de Bloom.
    - Tipo de material (charlas o conferencias, seminarios o talleres, adiestramientos o cursos cortos)

- Nivel de destreza o conocimiento (básico, intermedio, avanzado)
- Prerrequisitos – Todos los programas deben definir claramente los pre-requisitos necesarios para poder matricularse en dichos programas. Si algún curso no tiene pre-requisito, así deberá informarse. Los pre-requisitos serán parte de la promoción circulada para el tema o curso a ofrecerse.
- Nombre del autor o compilador del material – En esta sección se coloca el nombre del creador del tema a presentarse. La persona que ha creado el tema o curso es la persona responsable de tener los derechos de propiedad del material a utilizarse para desarrollar el tema o curso. De utilizar material creado o desarrollado por otro autor, se le requerirá una carta de autorización por parte del autor para poder utilizar los derechos de propiedad. La carta deberá relevar a la Junta de posibles futuras reclamaciones.
- Fecha de creación del material – En esta área se colocará la fecha de creación o actualización del tema.

Firmada en original por los miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente: Carlos Julio Domínguez Nieves

  
\_\_\_\_\_  
Vicepresidente: Miguel A Cumba Pereda

  
\_\_\_\_\_  
Secretario: Waldemar Forestier González